EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DE PARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que recibió a satisfacción del contratista **JA SOFTWARE S.A.S. NIT. 901041675-5,** las clausulas plasmadas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CO1.PCCNTR.9413166 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-001 -2026, objeto **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.** en una ejecución del 100%.

Queda la Constancia que la Supervisión verificó el cumplimiento a satisfacción de los requisitos exigidos conforme a las Cláusulas plasmadas en CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CO1.PCCNTR.9413166**,** en especial la Cláusula que estipula los Requisitos para el Pago de conformidad al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los cuales son los siguientes:

a.- Cuenta de Cobro o factura. -

b.- Informe de Actividades suscrito por el Contratista. -

c.- Anexos del cumplimiento de las obligaciones en Salud, Pensión y Riesgo, evidenciado en las Planillas. -

Una vez verificado el cumplimiento por parte del contratista JA SOFTWARE S.A.S. Nit. 901041675-5, la supervisión autoriza el desembolso correspondiente a la compraventa, por el valor **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000). M.L.**

Dado en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, el día (17) del mes de abril de 2026.

JAIR JOSÉ BERMÚDEZ COTES
Secretario General
Departamento de La Guajira

Elaboro: BLANCA RUMBO ASIS
Profesional de Apoyo